

## 1. PROYECTOS DE LEY.

DEL VOLUNTARIADO DE CANTABRIA. [11L/1000-0005]

### Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 116.3 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la enmienda a la totalidad, postulando su devolución al Gobierno, del Proyecto de Ley de Voluntariado de Cantabria, número 11L/1000-0005, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista admitida a trámite por la Mesa de la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en reunión celebrada el día 21 de mayo de 2025.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 22 de mayo de 2025

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/1000-0005]

"A LA MESA DE LA COMISION DE INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD

El Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del vigente Reglamento del Parlamento de Cantabria, y dentro del plazo establecido en el Calendario de Tramitación aprobado por la Mesa del Parlamento, presenta la siguiente:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY DEL VOLUNTARIADO DE CANTABRIA (11L/1000-0005)

El Proyecto de Ley del Voluntariado de Cantabria nace con un déficit de participación que lastra el texto desde el trámite parlamentario y, por tanto, consideramos que no se puede continuar la tramitación tras el veto a un gran número de comparecientes con relación directa con el tema que se va a legislar.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista queremos manifestar nuestra más rotunda condena a la decisión de esta Mesa de Comisión de vetar a la mayoría de los comparecientes expertos propuestos por nuestro grupo para aportar su conocimiento al trámite parlamentario del Proyecto de Ley de Voluntariado.

Esta actuación no solo es inaudita en el parlamentarismo cántabro, sino que vulnera principios elementales de nuestro ordenamiento jurídico y democrático, poniendo en entredicho la legitimidad del proceso legislativo:

1. Esta decisión choca frontalmente con el artículo 23 de la Constitución Española, que garantiza el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes.

Si a los representantes legítimos del pueblo se les impide traer voces autorizadas al debate parlamentario, se restringe de facto ese derecho constitucional.

2. Vulnera el principio de pluralismo político, consagrado en el artículo 1.1 de la Constitución, y piedra angular del Estado social y democrático de derecho.

No hay democracia sin diversidad de voces, y menos aún en la elaboración de una ley que afecta directamente a miles de personas voluntarias y entidades sociales.

3. Contradice el Reglamento del Parlamento de Cantabria, que en su artículo 66 establece que las comisiones pueden recabar el testimonio de expertos con el fin de enriquecer el debate.

Este mandato no puede quedar supeditado a un veto ideológico, partidista o arbitrario. Las comisiones no son trincheras, sino espacios de deliberación.



4. Este veto se aleja de los principios de buena fe parlamentaria y transparencia legislativa, reconocidos por la jurisprudencia constitucional (STC 119/2011, entre otras).

No se puede construir una ley que aspira a ser de todos desde la exclusión premeditada de quienes pueden aportar conocimiento, experiencia y visión crítica.

No estamos hablando de comparecencias caprichosas, ni de espectáculos mediáticos: hablamos de juristas, entidades del tercer sector, voluntarios de larga trayectoria, especialistas en políticas sociales. Vetarlos no solo empobrece el texto legal, sino que daña el prestigio de esta Cámara y nos aleja de una legislación realmente transformadora.

Desde el Grupo Socialista reiteramos nuestra voluntad de enriquecer el proyecto con aportaciones de la sociedad civil y advertimos que toda ley nacida de un proceso viciado de origen, sin participación ni debate plural, arrastra una sombra de ilegitimidad política y social.

5. Si queremos que esta ley sirva para fortalecer la democracia participativa, empecemos por respetar la nuestra.

Asimismo, el propio texto legislativo propuesto es insuficiente, desequilibrado y no responde adecuadamente a las necesidades reales del voluntariado en nuestra comunidad. Cuestión que podría haberse solucionado si se hubiera tenido interés en escuchar a quienes participan del voluntariado y no solo a una parte de ellos.

1. Falta de ambición y visión estratégica

El proyecto de ley carece de una visión transformadora del voluntariado como herramienta de cohesión social y participación ciudadana. No se establecen mecanismos claros para integrar el voluntariado en las políticas públicas de manera transversal, ni se promueve su papel en la construcción de una ciudadanía activa y comprometida.

2. Insuficiente reconocimiento y protección de las personas voluntarias.

Aunque se mencionan derechos y garantías para las personas voluntarias, el texto no profundiza en medidas concretas para su protección, formación y reconocimiento. No se contempla, por ejemplo, un sistema de acreditación de competencias adquiridas a través del voluntariado (aparte de créditos de libre configuración).

3. Débil articulación con las entidades del Tercer Sector.

La ley no garantiza una participación efectiva de las entidades de voluntariado en la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con su ámbito de actuación. El Consejo Asesor del Voluntariado, tal como está concebido, carece de capacidad vinculante y de recursos suficientes para desempeñar un papel significativo.

4. Ausencia de enfoque inclusivo y de perspectiva de género.

El proyecto no incorpora de manera adecuada la perspectiva de género ni medidas específicas para garantizar la inclusión de colectivos vulnerables en las actividades de voluntariado. Tampoco se abordan las barreras que enfrentan y que limitan que determinados colectivos como son las mujeres (Colectivos Feministas), las personas con discapacidad, migrantes o mayores (UNATE) para participar activamente en estas iniciativas.

5. Carencia de mecanismos de evaluación y mejora continua.

No se establecen indicadores ni sistemas de evaluación que permitan medir el impacto de las políticas de voluntariado y ajustar las estrategias en función de los resultados obtenidos. La ausencia de un Observatorio del Voluntariado limita la capacidad de análisis y mejora continua.

6. Desvinculación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El texto no alinea las políticas de voluntariado con los compromisos internacionales asumidos por España en materia de desarrollo sostenible, participación ciudadana y derechos humanos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista considera que el Proyecto de Ley de Voluntariado de Cantabria, en su redacción actual, no cumple con los estándares necesarios para fortalecer y dinamizar el voluntariado en nuestra comunidad.

Por estos motivos, el Grupo Parlamentario Socialista presenta esta enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley del Voluntariado de Cantabria, postulando su devolución al Gobierno.



Parlamento de Cantabria  
**BOLETÍN OFICIAL**

---

Página 11242

23 de mayo de 2025

Núm. 218

---

Santander, 19 de mayo de 2025

Fdo.: Mario Iglesias Iglesias. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista."